

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA

Siendo las 10:00 horas de la mañana, da inicio la Asamblea General Ordinaria de carácter abierta de SUTTITSON con **265** asistentes, tras haber sido convocada conforme a la Normatividad vigente que le aplica, como lo marcan nuestros Estatutos Artículo 18 Fracciones IV y V:

- IV. Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán ser convocadas con una anticipación de al menos cinco días naturales a la fecha de su celebración, esto cuando se trate de primera convocatoria para ambos casos.
- V. En la primera convocatoria para la reunión de la Asamblea General se deberá especificar fecha, hora y lugar de la reunión, así como también la notificación de que en caso de que no se reúna el quórum legal y haya transcurrido media hora respecto al horario previsto para la primera convocatoria, ésta será considerada como segunda convocatoria, habiéndose indicado fecha, hora y lugar de celebración de la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1. Propuesta salarial 2026.

Siendo una asamblea de carácter abierto, el tema será sobre la propuesta salarial. En esta reunión, apoya como presidenta de debates María Magdalena Sosa Terrazas, la cual da la bienvenida al gremio y cede la palabra al secretario de organización, el Mtro. José Alfredo Romo Mendoza, quien inicia la asamblea comentando sobre las reuniones de la mesa negociadora con la parte patronal y las reuniones que se tuvieron con el Director del Centro Laboral donde se mencionó el tema que plantea la universidad sobre la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo, que de ser aprobado, se aplicará para este 2026 para el personal de nuevo ingreso. Como resultado de estas reuniones, la propuesta patronal que se presenta incluye esta modificación y la confirmación de que el personal que actualmente cuenta con planta no sufrirá ningún cambio en sus prestaciones, sueldo y sus derechos actuales.


Sandra Patricia Longoria Ayón






Manther
Ochoa







Jorge Naonno Flores









SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Entrando en el tema, el pliego petitorio por parte de la mesa negociadora para este periodo es el siguiente:

Pliego petitorio 2026 INCREMENTO 6% A PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

Cláusula	Prestaciones		2026-2028	
	Incremento Salarial		5.50%	
	Incremento no ligadas		6%	
	Concepto	2025	Incremento	Importe
35	Estímulo a la asistencia	\$4,166.00	\$250	\$4,415.96
53	Ayuda funeral	\$26,555.00	\$1,593	\$28,148.30
55	Ayuda por nacimiento	\$4,050.00	\$243	\$4,293.00
56-1	Ayuda de guardería	\$2,120.00	\$127	\$2,247.20
56-2	Vales de despensa	\$4,848.00	\$291	\$5,138.88
56-3	Bono de servicios ITSON	\$9,485.00	\$569	\$10,054.10
56-4	Bono de gastos médicos	\$9,664.00	\$580	\$10,243.84
56-5	Bono de útiles escolares	\$20,213.00	\$1,213	\$21,425.78
Reconocimiento a la permanencia				
56-11	15 años de servicio	\$10,010.00	\$600.60	\$10,610.60
	20 años de servicio	\$12,870.00	\$772.20	\$13,642.20
	25 años de servicio	\$16,606.00	\$996.36	\$17,602.36
	30 años de servicio	\$21,309.00	\$1,278.54	\$22,587.54
	35 años de servicio	\$27,314.00	\$1,638.84	\$28,952.84
	40 años de servicio	\$35,754.00	\$2,145.24	\$37,899.24
	45 años de servicio	\$41,728.00	\$2,503.68	\$44,231.68



INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO 5.5%

BONO ÚNICO GRAVADO \$11,000.00

Pagado en la segunda quincena o cuarta semana de febrero (según corresponda)

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Jorge Naranjo Flores' and 'Manther Ochoa'.

Sandra Patricia Longonio Ayón

[Handwritten signature]

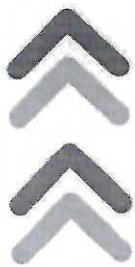
[Handwritten signature]
Manther Ochoa

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

La propuesta salarial presentada por la Universidad se presenta de esta manera:

Propuesta Salarial y Contractual 2026

4% DIRECTO AL SALARIO



2% PRESTACIONES NO LIGADAS

- Vales de despensa
- Bono de útiles escolares
- Bono de Servicios ITSON
- Bono de gastos médicos
- Ayuda de guardería
- Ayuda por nacimiento o adopción
- Estímulo a la asistencia
- Reconocimiento a la permanencia

Aumentando el 2% a todas las prestaciones, este sería el incremento:

2% PRESTACIONES NO LIGADAS


Prestación	2% aumento
Vales de despensa	\$4,945 00
Bono de útiles escolares	\$20,617.00
Bono de Servicios ITSON	\$9,675.00
Bono de gastos médicos	\$9,857.00
Ayuda de guardería	\$2,162.00
Ayuda por nacimiento o adopción	\$4,131.00
Estímulo a la asistencia	\$4,208.00

Sandra Patricia Longorio Ayón



JP





Jorge Narciso Flores




Martín Torres



SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

2% PRESTACIONES NO LIGADAS

Reconocimiento a la Permanencia	Monto
15	\$10,210.00
20	\$13,127.00
25	\$16,941.00
30	\$21,735.00
35	\$27,860.00
40	\$36,469.00
45	\$42,562.00
50	\$45,000.00

2% PRESTACIONES NO LIGADAS Apoyo para seguridad social

PERSONAL ACADÉMICO TITULAR

CATEGORÍA ACADÉMICA	MONTO MENSUAL
MAESTRO INVESTIGADOR TITULAR A	943.89
TECNICO DE APOYO A	1,754.07
INSTRUCTOR ASOCIADO A	2,222.86
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO A	2,222.86
INSTRUCTOR DE IDIOMAS	2,336.23
INSTRUCTOR ASOCIADO B	2,516.36
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO B	2,516.36
TECNICO DE APOYO B	2,690.41
INSTRUCTOR ASOCIADO C	2,865.02
TECNICO ACADÉMICO ASOCIADO C	2,865.02
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A	2,997.16
TECNICO DE APOYO C	3,227.36
INSTRUCTOR TITULAR A	3,405.92
TECNICO ACADÉMICO TITULAR A	3,405.92
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B	3,735.85
TECNICO ACADÉMICO TITULAR B	3,761.00
INSTRUCTOR TITULAR B	3,761.72
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C	4,229.46
INSTRUCTOR TITULAR C	4,290.07
TECNICO ACADÉMICO TITULAR C	4,290.07
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A	4,350.68
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR B	4,996.16
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR C	5,730.76

Sandra Patricia Longonio Ayón

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Jorge Narciso Flores

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

2% PRESTACIONES NO LIGADAS Apoyo para seguridad social

PERSONAL ADMINISTRATIVO TITULAR

NIVEL EN CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	MONTO MENSUAL	NIVEL EN CATEGORÍA ADMINISTRATIVA	MONTO MENSUAL
I	948.15	IV	1,561.88
II	955.66	V	1,720.93
III	1,002.06	VI	2,228.82
III-1	1,126.60	VII	2,946.49
III-i	1,226.15	VIII	4,179.77
III-2	1,265.48	VIII-1	4,735.44
III-3	1,377.04	IX	4,735.44
III-m	1,399.30		

Aprobado, pero por \$9,000.00 y con gravamen.

BONO ÚNICO GRAVADO

\$9,000.00

Pagado en la segunda quincena o cuarta semana de febrero (según corresponda)

Sumado a esto, se presentan las cláusulas de las cuales se solicitó modificación y se muestran cuáles de éstas fueron aprobadas por la universidad:

Sandra Patricia Longoria Ayón

JP

Jorge Navarro Flores

Yanely Obregón

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Aprobada:

Propuesta Salarial y Contractual 2026
CLÁUSULAS SOLICITADAS EN EL PLIEGTO PETITORIO

• CLÁUSULA 32.- PERMISOS CON GOCE DE SALARIO

La trabajadora y el trabajador podrá tener derecho a siete días de permiso con goce de sueldo en un año, para asuntos de tipo personal en el entendido que dichos días no serán considerados como vacaciones, por lo que no se acumulan, no son retroactivos y, si no se utilizan no se pagan, así mismo los permisos citados en esta Cláusula podrán ser solicitados por el trabajador sindicalizado por horas, por media jornada y por jornada completa según sea la necesidad. Dichos permisos serán autorizados por LA UNIVERSIDAD.

Aprobada, pero por 36 horas:

• CLÁUSULA 33.- PERMISO PARA ASUNTOS MÉDICOS

LA UNIVERSIDAD concederá permiso de hasta 48 horas al personal de planta sindicalizado que requieran ausentarse de sus labores para los siguientes servicios médicos de él o sus familiares directos (padres, hijas (os), cónyuge); estudios médicos o consulta con médicos generales o especialistas, dentro o fuera de la ciudad de su residencia por prescripción del ISSSTESON, o de cualquier entidad de salud pública o privada.

Las trabajadoras y los trabajadores deberán solicitar el permiso a su jefe inmediato y al reincorporarse a sus labores, deberán entregar copia de la constancia de asistencia a consulta o a realización de estudios correspondientes, o en su caso, la incapacidad que se le hubiere otorgado.

36 horas

Estos permisos no se descontarán de los días de permiso o licencia a que se refieren las cláusulas 32 y 34, salvo que las o los trabajadores no entreguen los documentos señalados en esta cláusula.

Aprobada:

• CLÁUSULA 34.- DE LAS LICENCIAS

El personal de planta sindicalizado tendrá derecho a disfrutar de hasta diez días de licencia al año, los primeros cinco con goce íntegro de salarios y los segundos cinco días sin goce de salario, en el entendido que, si la necesidad del trabajador sí lo dispusieran el trabajador pudiera agotar los días de licencia estipulados en esta Cláusula por horas si así lo solicita el trabajador.

La trabajadora o el trabajador deberá solicitar la licencia por escrito donde exponga los motivos al titular de la dependencia a la que se encuentre adscrito, a nivel de jefe de Departamento o en su caso, Director. La licencia será otorgada a través del registro de la misma en el sistema respectivo por parte de quien la concede para que tenga validez, salvo en caso de fuerza mayor, cuando la trabajadora o el trabajador se encuentre impedido para obtener la licencia previamente y en este caso, la trabajadora o el trabajador deberá justificar su ausencia al presentarse a reanudar sus labores.

Sandra Patricia Longoria Ayón













Jose Narciso Flores





Martha Ochoa

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE
FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Aprobadas solamente 11 licencias:

- CLÁUSULA 38.- LICENCIAS A COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO
LA UNIVERSIDAD en acuerdo bilateral con el SINDICATO concede doce licencias
sindicales de tiempo completo para las y los integrantes del Comité Ejecutivo, con salarios
y prestaciones íntegras, durante el tiempo que permanezcan en sus funciones. Pudiendo
permutar una licencia de tiempo completo por dos de medio tiempo.

Aprobada con un monto de \$39,885.00

- CLÁUSULA 48.- APOYO AL SINDICATO PARA GASTOS DE OPERACIÓN
LA UNIVERSIDAD se obliga a entregar en cinco días hábiles de cada mes, previa entrega
del recibo correspondiente por parte del SINDICATO, la suma de \$60,000.00 (sesenta mil
pesos 00/100 M.N.) mensuales para gastos de operación de EL SINDICATO, más pago de
costos de servicios generales, pago de personal secretarial, así como a proporcionar
artículos de oficina.

Aprobada con un monto de \$160,000.00

- CLÁUSULA 50.- FOMENTO A LA CULTURA Y EL DEPORTE
LA UNIVERSIDAD se obliga a contribuir al fomento de las actividades culturales y del
deporte entre sus trabajadoras y trabajadores, así como proporcionarles los equipos y
útiles indispensables, conforme al artículo 132 fracción XXV de la Ley Federal del Trabajo,
acordando, entregar al SINDICATO una aportación de un monto anual de \$180,000.00
(Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y será administrada por el SINDICATO.

El pago se realizará de manera semestral 50% en el mes de enero y 50% en el mes de julio
posterior a:

1. Entrega del programa de actividades que se notifique por escrito al Departamento de
Personal.
2. Entrega de evidencia de difusión para los agremiados y,
3. Envío del CFDI correspondiente.

Aprobada:

- CLÁUSULA 57.- UNIFORMES DE TRABAJO
Se solicitaba incluir chamarra al personal Técnico en Infraestructura y Audio

Aprobada:

- CLÁUSULA 66.- APOYO A PADRES CON HIJOS CON ALGUNA CONDICION DE DISCAPACIDAD
El apoyo consiste en proporcionar una bolsa económica de \$400,000.00 (cuatrocientos
mil pesos 00/100 M.N.) por partes iguales. La UNIVERSIDAD entregará el monto
correspondiente a EL SINDICATO previa emisión del CFDI de conformidad con las
disposiciones aplicables y la operación de esta cláusula se realizará atendiendo las bases,
los lineamientos y las políticas que establezca la comisión bilateral que se conforme para
tales efectos.

Sandra Patricia Longorio Ayón









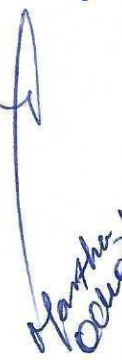




Jorge Navarro Flores







ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Aprobada la formación de Comisiones:

Se elaborará minuta como resultado de acuerdo para formar una Comisión para el seguimiento o atención de:

- Atención a alimentos
- Tema de ISSSTESON
- Gastos Medicos Mayores

Se presenta la actualización del Contrato Colectivo de Trabajo para los trabajadores de Nuevo Ingreso y la ratificación de las condiciones laborales para los trabajadores actuales:

Actualización del Contrato Colectivo de Trabajo del periodo 2026-2028

Se mantienen condiciones generales de trabajo, sueldo y prestaciones, así como la promoción del personal que ya tienen un contrato por tiempo indeterminado, hasta que se jubile o separe de la universidad la última persona trabajadora de este grupo.

Se reactiva el ingreso de nuevo personal académico y administrativo de base, con contrato por tiempo indeterminado, con posibilidad de afiliación al Sindicato, en nuevos puestos de trabajo con prestaciones superiores a las de Ley.

Principales actualizaciones: Efectos de la fecha de ingreso



Sandra Patricia Longoria Ayón

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

CLÁUSULA 76.- RESPETO DE DERECHOS DEL PERSONAL TITULAR QUE OBTUVO SU PRIMER CONTRATO POR TIEMPO INDETERMINADO CON ANTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO convienen en que se respetarán los derechos adquiridos, así como el sueldo, las prestaciones y condiciones de trabajo que tienen las PERSONAS TRABAJADORAS TITULARES contratados por tiempo indeterminado con anterioridad al primero de enero de dos mil veintiséis, conforme al CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO vigente al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, en consecuencia, las condiciones de trabajo que han quedado pactadas para las PERSONAS TRABAJADORAS que ingresen como nuevo PERSONAL ACADÉMICO o ADMINISTRATIVO TITULAR a través de los procedimientos establecidos en este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, en particular las relativas al sueldo y prestaciones económicas descritas en el ANEXO NÚMERO CUATRO y correspondiente ANEXO NÚMERO CINCO referidos en la CLÁUSULA 77, y que entrarán en vigor a partir de su firma, le aplicarán y regirán única y exclusivamente al personal académico y personal administrativo que obtengan su TITULARIDAD o primer contrato por tiempo indeterminado a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis. En consecuencia LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO acuerdan también en forma expresa que para todas las PERSONAS TRABAJADORAS que ya se encontraban ocupando una PLAZA PERMANENTE de forma definitiva y tenían una relación laboral por tiempo indeterminado con anterioridad al día primero de enero de dos mil veintiséis no les serán aplicables ni regirán para ellos de ninguna forma las condiciones de trabajo que se establecen para el personal académico y administrativo que ingresen como PERSONAL TITULAR con contrato por tiempo indeterminado después de esta fecha. Asimismo, acuerdan las partes que por ningún motivo en el futuro se pretenderá que estas condiciones se impongan al personal académico y administrativo que se encontraba laborando con contrato por tiempo indeterminado antes de la fecha ya indicada.

CLÁUSULA 77. - TABULADORES DE SUELDO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE OBTENGAN LA TITULARIDAD A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO a través de la negociación colectiva que se realiza en el año dos mil veintiséis, de conformidad con su autonomía y las facultades de ambas partes de libre negociación, consideran imperativo establecer dos nuevos Anexos al presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, el ANEXO NÚMERO CUATRO referente a los sueldos y prestaciones económicas para las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del día primero de agosto de dos mil veintiséis, para ocupar una PLAZA PERMANENTE de forma definitiva en LA UNIVERSIDAD con relación de trabajo por tiempo indeterminado, así como el ANEXO NÚMERO CINCO relativo a los TABULADORES DE SUELDO aplicables para las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del día primero de agosto de dos mil veintiséis, para ocupar una PLAZA PERMANENTE de forma definitiva en LA UNIVERSIDAD con relación de trabajo por tiempo indeterminado, con la finalidad de enfrentar exigencias presupuestales, administrativas, financieras que permitan ofrecer viabilidad operativa a las relaciones individuales y colectivas a largo plazo, impuestas por la Secretaría de Educación Pública, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el objetivo primario de asegurar la sostenibilidad financiera de la fuente de trabajo y otorgar certidumbre laboral a las personas trabajadoras que laboran para LA UNIVERSIDAD, con vigencia inicial a partir del primero de enero del dos mil veintiséis.

Antes de continuar con las modificaciones que se solicitan por parte de la Universidad donde se verán los anexos para el personal de nuevo ingreso, el Mtro. José Alfredo Romo, comenta que el abogado del sindicato el Lic. Norberto Ochoa se encuentra fuera de la sala y solicita al gremio permiso para su ingreso en caso de que haya dudas en lo legal y pueda ayudar a responderles. Favor de levantar su mano para darle ingreso. Por mayoría se acepta el ingreso del Licenciado a la asamblea.

SUTTITSON

Página 9 de 20

Cd. Obregón, Sonora, febrero 12 de 2026

Sandra Patricia Longoria Ayón

Jorge Narciso Flores

Norberto Ochoa

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Se continua con la revisión del documento:

ANEXO NÚMERO CUATRO

SUELDOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS aplicable a las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan la TITULARIDAD para ocupar una PLAZA PERMANENTE de BASE de forma definitiva en LA UNIVERSIDAD, a partir del día primero de agosto de dos mil veintiséis.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO acuerdan que, las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, siempre y cuando hayan obtenido el derecho para ocupar de forma definitiva una PLAZA PERMANENTE de BASE en LA UNIVERSIDAD únicamente a través de los procedimientos establecidos en el presente instrumento contractual, una vez obtenida su PLAZA, ocuparán esta y disfrutarán de las mismas condiciones generales de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, aplicándoles el disfrute del SUELDO Y PRESTACIONES ECONÓMICAS que se describen en las siguientes CLÁUSULAS, sin ser excluidos y ser beneficiarios también de los correspondientes aumentos en SALARIO Y PRESTACIONES, así como de mejores condiciones de trabajo que se logren en futuros acuerdos colectivos.

CLÁUSULA 2.- SUELDO

En el caso de las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, siempre y cuando hayan obtenido el derecho para ocupar de forma definitiva una PLAZA PERMANENTE de BASE en LA UNIVERSIDAD únicamente a través de los procedimientos establecidos en el presente instrumento contractual, una vez obtenida su PLAZA, ocuparán esta y LA UNIVERSIDAD pagará una retribución correspondiente al monto de SUELDO TABULAR que se describe en el siguiente ANEXO NÚMERO CINCO que forma parte integrante de este CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

CLÁUSULA 3.- PRESTACIONES ECONÓMICAS

En el caso de las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, siempre y cuando hayan obtenido el derecho para ocupar de forma definitiva una PLAZA PERMANENTE de BASE en LA UNIVERSIDAD únicamente a través de los procedimientos establecidos en el presente instrumento contractual, una vez obtenida su PLAZA, ocuparán esta y LA UNIVERSIDAD se compromete a proporcionar, las siguientes prestaciones económicas en las cantidades que se indican a continuación:

Sandra Patricia Longoria Ayón



SD




Teresa Navarro Flores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

1.- VALES DE DESPENSA. A las personas que integran el PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO de LA UNIVERSIDAD, que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, se le proporcionarán VALES DE DESPENSA de manera quincenal (independientemente de si su pago es quincenal o semanal) por un monto mensual para todos de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.).

2.- BONO DE SERVICIOS ITSON. EL PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, gozará de un bono de servicios hasta por un monto anual de \$4,837.00 (cuatro mil ochocientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.).

3. BONO DE GASTOS MÉDICOS. EL PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, gozará de un bono anual de \$2,416.00 (dos mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), para gastos médicos, dentales y hospitalarios que requiera la trabajadora, el trabajador o familiares directos.

4.- PRIMA VACACIONAL. AL PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, se le otorgará una prima vacacional equivalente a 15 días de SUELDO TABULAR en el período de pago inmediato anterior a la semana santa.

5.- AGUINALDO. EL PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, gozará de un aguinaldo equivalente a 15 días de SUELDO TABULAR que se pagará en el último período de pago de noviembre de cada año según corresponda.

6.- AJUSTE DE CALENDARIO. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar al PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, al concluir el año, hasta cinco días de SUELDO TABULAR al año, y seis si el año es bisiesto.

7.- AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN. LA UNIVERSIDAD proporcionará a las PERSONAS TRABAJADORAS TITULARES SINDICALIZADAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis una ayuda por nacimiento por cada hija(o) consistente en un pago único por un monto fijo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), que serán pagados en la quincena o semana siguiente a la presentación del acta de nacimiento que acredite la paternidad o maternidad, o en su caso, el aviso de nacimiento en un plazo que no exceda de 60 días después del nacimiento de la o el menor.

En el caso de adopción se proporcionará a las PERSONAS TRABAJADORAS TITULARES SINDICALIZADAS la misma ayuda. El pago efectivo queda sujeto al procesamiento de la nómina conforme a los procedimientos de LA UNIVERSIDAD.







Jorge Norberto Flores







Manuela Olvera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

8.- AYUDA DE FUNERAL. LA UNIVERSIDAD acuerda otorgar al PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, en caso de muerte de un familiar directo ya sea madre, padre, cónyuge, e hijos del mismo, una ayuda económica consistente en la cantidad de \$27,086.00 (veintisiete mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) reteniendo el impuesto correspondiente en caso de no presentar el comprobante de acuerdo a las políticas establecidas por el Departamento de Personal.

9.- APOYO DE REPRODUCCIÓN DE TESIS. LA UNIVERSIDAD le otorgará al PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, y a sus beneficiarios directos (padres; hijos, cónyuge) la reproducción impresa y digital de hasta cinco juegos originales de su trabajo de tesis final para cada beneficiario, independientemente donde haya realizado sus estudios, a través del procedimiento que al efecto establezca LA UNIVERSIDAD.

10.- DE LAS EXENCIONES DE PAGO. LA UNIVERSIDAD se compromete a otorgar las siguientes exenciones al PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, sus padres, su cónyuge e hijos de hasta 30 años de edad, aun cuando el trabajador haya fallecido:

Exención del pago en un 100% del monto de cuotas, servicios informáticos, servicio de gestión administrativa interna (institucional) para la obtención de la cédula profesional del estado de Sonora y servicios escolares de eventos académicos ordinarios, entendiéndose por estos los estudios de programas de Profesional Asociado, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado. El costo de las materias que sean dadas de baja o reprobadas será descontado a la PERSONA TRABAJADORA TITULAR SINDICALIZADA vía bono o nómina.

11.- APOYO PARA SEGURIDAD SOCIAL.
EL PERSONAL TITULAR SINDICALIZADO, que obtenga su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, recibirá de manera semanal o quincenal según corresponda a su forma de pago, un monto adicional como apoyo para hacer frente a los gastos de seguridad social por servicios que no cubre ISSSTESON o bien son deficientes, dicho apoyo será en función al SUELDO TABULAR de acuerdo a las tablas siguientes:

PUESTO	CATEGORÍA	NIVEL	MONTO MENSUAL
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	\$627.42
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE A1	ASISTENTE	A1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE B1	ASISTENTE	B1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE C1	ASISTENTE	C1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE D1	ASISTENTE	D1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE E1	ASISTENTE	E1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASISTENTE F1	ASISTENTE	F1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO A1	ASOCIADO	A1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	
TÉCNICO ACADÉMICO ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR A1	TITULAR	A1	\$1,001.51
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR A1	TITULAR	A1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO B1	ASOCIADO	B1	
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR B1	TITULAR	B1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR B1	TITULAR	B1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO C1	ASOCIADO	C1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO D1	ASOCIADO	D1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO E1	ASOCIADO	E1	
PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO F1	ASOCIADO	F1	
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR A1	TITULAR	A1	
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR C1	TITULAR	C1	
INSTRUCTOR ACADÉMICO TITULAR C1	TITULAR	C1	
TÉCNICO ACADÉMICO TITULAR D1	TITULAR	D1	\$1,811.94

Sandra Patricia Longoria Ayón

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR 2026

Table with 4 columns: PUESTO, CATEGORÍA, NIVEL, SUELDO MENSUAL. Lists various academic positions and their corresponding salaries.

Table with 4 columns: PUESTO, CATEGORÍA, NIVEL, SUELDO MENSUAL. Lists instructor positions and their corresponding salaries.

Sandra Patricia Longorio Ayón

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Vertical list of handwritten signatures and names on the right margin.



SUTTITSON

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO TITULAR 2026

GRUPO	PUESTO	CATEGORIA	NIVEL	SUELDO MENSUAL
A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A1	A1.1	\$9,967
			A1.2	\$11,010
A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	A2	A2.1	\$11,341
A	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	A3	A3.1	\$13,416
			A3.2	\$15,074
A	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO	A4	A4.1	\$15,979
			A4.2	\$16,937
			A4.3	\$17,954
			A4.4	\$19,031
			A4.5	\$20,173
			A4.6	\$21,383
			A4.7	\$22,666
			A4.8	\$25,468
B	AUXILIAR TÉCNICO	B1	B1.1	\$9,585
			B1.2	\$9,967
			B1.3	\$11,341
			B1.4	\$11,378
			B1.5	\$13,416
B	TÉCNICO ESPECIALIZADO	B2	B2.1	\$15,174
B	TÉCNICO PROFESIONAL	B3	B3.1	\$15,979
			B3.2	\$16,937
			B3.3	\$19,031
			B3.4	\$20,173
			B3.5	\$21,794

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

José Norberto Flores

Sandra Patricia Longoria Ayón

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO acuerdan depositar el presente ANEXO NÚMERO CUATRO y los TABULADORES DE SUELDOS del ANEXO NÚMERO CINCO, que forman parte integrante del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, dentro de los diez días hábiles siguientes a su firma.

SEGUNDA. - LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO establecen de común acuerdo y como consecuencia de las circunstancias financieras de LA UNIVERSIDAD, que el presente ANEXO NÚMERO CUATRO y ANEXO NÚMERO CINCO regulan el sueldo y las prestaciones económicas únicamente a las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a aplicar íntegramente el clausulado del presente ANEXO NÚMERO CUARTO y del ANEXO NÚMERO CINCO a todas las PERSONAS TRABAJADORAS que obtengan su TITULARIDAD a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis.

CUARTA. - LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO se comprometen a adecuar y ajustar los reglamentos, procedimientos y demás disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo estipulado en el presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO hasta antes del primero de junio de dos mil veintiséis.

QUINTA: LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO, acuerdan que la determinación de las PLAZAS sindicalizadas que serán ocupadas por las personas que adquieran su titularidad a partir del primero de agosto de dos mil veintiséis, se pactarán por ambas, previo Acuerdo del Consejo Directivo sobre la actualización de la estructura operativa del Instituto, atendiendo a las necesidades de LA UNIVERSIDAD y considerando para ese efecto los puestos que resulten con categoría de base, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo. LA UNIVERSIDAD se compromete a promover ante el Consejo Directivo la emisión de Acuerdos sobre la estructura operativa del Instituto, durante el mes de abril de dos mil veintiséis.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO se comprometen a conformar una Comisión Mixta Especial conformada por tres integrantes designados por cada una de LAS PARTES, que acordarán un programa de trabajo y dará seguimiento a la implementación del ANEXO NÚMERO CUATRO y del ANEXO NÚMERO CINCO del presente CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO documentando las acciones correspondientes. Esta Comisión Mixta será conformada a más tardar quince días hábiles posteriores al registro del presente contrato ante la autoridad laboral competente, debiendo presentar el programa de trabajo ante LA UNIVERSIDAD y EL SINDICATO a más tardar en los 15 días hábiles siguientes a su conformación.

Sandra Patricia Longoria Ayón



20



Jorge Narro Tabares



Manuel Obregón

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE
FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

El Mtro. José Alfredo Romo finaliza la presentación y cede la palabra al Secretario General el Mtro. Jesús Alberto Valdez Abril el cual se dirige al gremio:

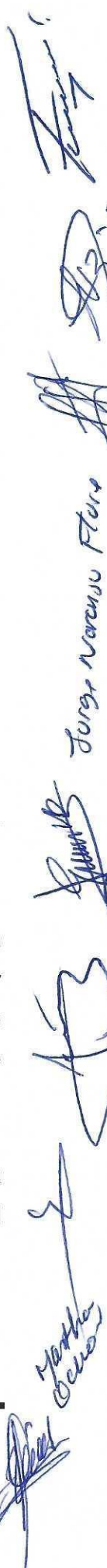
Menciona que lo que se presenta es lo mismo que se presentó en las platicas que se dieron por parte de la universidad y comenta que esto es lo que se adicionaría al Contrato Colectivo que ya se tiene, todo esto es lo que se trae para su votación al gremio, se abrirá la participación para algunas dudas que tengan.

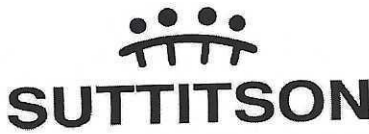
Una de las participaciones menciona sobre las plazas que hay en su área y están ocupadas por personal eventual, ¿seguirán vigentes?, ¿se van a respetar en este contrato?

El Secretario General contesta: Esto es sobre las promociones que se están realizando por parte de la universidad en conjunto con el sindicato a través de la CMIPAEPA, te comento que esas plazas sí siguen vigentes, las plazas que existen para los trabajadores actuales serán parte de esas promociones a menos que queden desiertas las de nivel I o II, se fusionarán para promocionar nuevas plazas al mismo personal.

El personal de nuevo ingreso, tendrá sus propias plazas para hacer un nuevo escalafón. Otra pregunta directa para el abogado, es, si actualmente el personal eventual exige su contratación por medio de una demanda, puede obtener su plaza. El abogado responde que sí, que precisamente para eso se están realizando estas modificaciones con estos anexos para que en caso de que se hagan estas demandas, se cubran con las nuevas condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo.


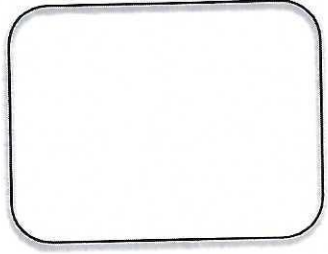
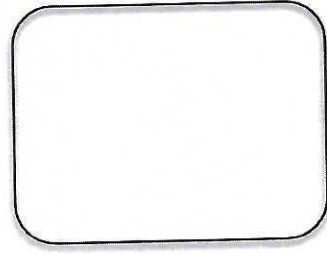
Una vez aclaradas las dudas, el Secretario General menciona que se procederá a la votación para la Aceptación o No de la propuesta patronal. La presidenta de debates da las indicaciones para que el personal pase a las urnas a ejercer su voto a través de la boleta de votación.


Jorge Narciso Flores



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

 SUTTITSON <small>SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA</small> BOLETA DE VOTACIÓN Proceso de votación de la negociación salarial 2026 VOTE UNA SOLA VEZ SEÑALANDO CON UNA X LA OPCIÓN DE SU ELECCIÓN	
SI Acepto la propuesta patronal	NO Acepto la propuesta patronal
	








El personal pasa a la mesa del Comité a recoger su boleta de votación firmando de recibido la misma en la lista realizada por orden alfabético.

Una vez que el personal ejerció su voto libre y secreto, se pasan las urnas al frente para hacer el conteo de los mismos por parte de cuatro integrantes del gremio, sacando uno por uno y mencionando al micrófono si se acepta o no la negociación salarial y anexos al contrato 2026. Para esto, se proyecta un contador en las pantallas, de manera que todo el gremio pueda visualizar cómo se contabilizan estos votos.

La presidenta de debates confirma el resultado de estas votaciones:

Propuesta patronal Negociación salarial 2026 – Resultados	
SE ACEPTA	NO SE ACEPTA
225	40

Sandra Patricia Longoria Ayón 




Jose Navarrete Flores







SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

Sin más por el momento, se da por concluida la sesión y se da por aceptada la negociación Contractual y Salarial 2026. La presidenta de debates cede la palabra al Secretario General para dar un mensaje final.

El Mtro. Jesús Alberto Valdez Abril, menciona que una vez aceptada esta negociación, lo siguiente es registrar el Contrato Colectivo de Trabajo 2026-2028 ante el Centro Federal para que sea válido, se hace un trámite donde se realiza una solicitud y el Centro Federal proporciona una fecha en donde se pide la participación nuevamente al gremio para emitir su voto de aceptación del documento ya impreso, que se entregará antes de la fecha en que se solicitará dicho voto. Esa reunión, se realizará frente a un representante del Centro Federal, el cual en todo momento dará vigilancia a la votación libre y secreta y dará fe de los resultados para hacer oficial el Contrato Colectivo.

Después se realizará una Comisión para realizar cambios en los estatutos del Comité Ejecutivo y se puedan adecuar a las nuevas modificaciones del Contrato Colectivo.

Se agradece a todos por su participación y nos vemos en la siguiente reunión.

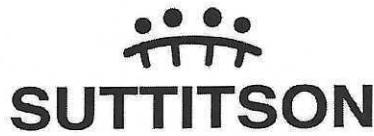
Mtro. Jesús Alberto Valdez Abril
Secretario General

Mtro. José Alfredo Romo Mendoza
Secretario de Organización

Lic. Verónica González Duarte
Secretaria de Actas y Estadísticas

Mtra. Martha Lorenia Ochoa Medina
Secretaria de Finanzas

C. Nisan Isboset Juárez González
Secretaria de Trabajos y Conflictos



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER ABIERTA QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE
FEBRERO DE 2026, DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO DE SONORA (SUTTITSON).

C. Fabián Castro Ochoa
Secretaría de Previsión Social

C. Sandra Patricia Longorio Ayón
Secretaría de Jubilaciones y Pensiones

C. Luz María Agramón López
Secretaría de Comunicación Social

C. Jessica Esmeralda Valenzuela Romero
Secretaría de Equidad de Género

Mtro. Fernando Rivera Acuña
Secretaría de Cultura y Formación
Sindical

Mtro. Jorge de Jesús Naranjo Flores
Secretaría de Actividades Deportivas
y Recreativas

Mtra. Nora Lilia García Encinas
Secretaría de Vinculación